



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la propuesta legislativa
10323/2024-CR	Noelia R. Herrera Medina	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción turística de la localidad de La Islilla, ubicada en el distrito de Paita, provincia de Paita del departamento de Piura.

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala N° 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 29 de abril de 2025, se aprobó el dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 10323/2024-CR**, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional la promoción turística de la localidad de La Islilla, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Segundo Héctor Acuña Peralta, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Jorge Luis Flores Ancachi, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Jeny Luz López Morales, Isaac Mita Alanoca y Luis Raúl Picón Quedo; ningún voto en contra y ninguna abstención.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10323/2024-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 25 de febrero de 2025, siendo decretado a las Comisiones de: *i)* Comercio Exterior y Turismo; y, *ii)* Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la misma fecha.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

Tanto en los dos anteriores períodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 10323/2024-CR contiene un (1) artículo y dos (2) disposiciones complementarias finales.

El artículo único está referido a la declaración de interés nacional, el cual consiste en declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y la promoción turística



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

de la localidad de La Islilla, ubicada en el distrito de Paita, provincia de Paita del departamento de Piura, en reconocimiento a su potencial para convertirse en un centro turístico regional y nacional, mediante la implementación de servicios turísticos, y programas de capacitación y promoción.

La primera disposición complementaria final señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinará con el Gobierno Regional de Piura, gobiernos locales, así como con las autoridades y dependencias competentes, para el cumplimiento de los fines de esta ley.

Finalmente, la vigencia de la ley está contenida en la segunda disposición complementaria final, misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú;
- Reglamento del Congreso de la República;
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.

- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La Islilla es un balneario con más de 200 años de existencia que se ubica en el centro poblado del mismo nombre, a 14 kilómetros (15 minutos de distancia) del distrito de Paita, en la región Piura y contempla 6,500 habitantes. Además, abarca la playa Las Gramitas, caracterizada por ser de abundante arena, pedregosa, de aguas claras y numerosas cuevas negras, playa Muy Muy, que cuenta con olas adecuadas para la práctica del surf, y la playa El Pozo, considerada una playa virgen por su poca concurrencia de visitantes, de arena clara y fina, y un lugar donde se puede acampar y experimentar una travesía de caminata y contacto directo con la naturaleza.

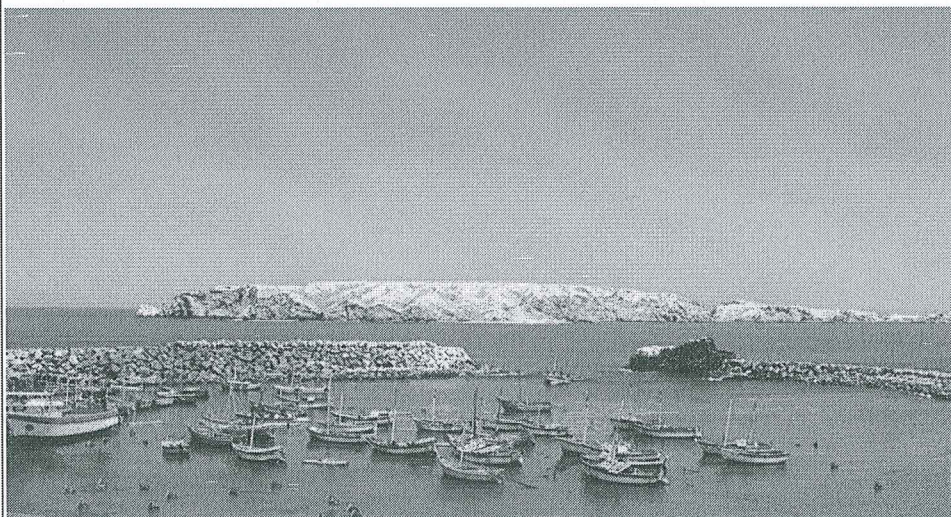
La Islilla se caracteriza por su belleza natural y ser un atractivo turístico de la zona, y está incluida en la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, un ecosistema excepcional en el mundo porque en él confluyen dos corrientes marinas, Humboldt y la Pacífico Tropical. Esto lo convierte en uno de los mares más productivos y abundantes de la tierra; además, acoge más del 70% de especies marinas de nuestro mar, es hogar de 12 de las 30 especies de cetáceos que existen en el país y es hábitat de especies amenazadas como las tortugas marinas y varias criaturas de reciente descubrimiento.

La Isla Foca, que integra la precitada reserva natural y es considerada una de las ocho maravillas de la región Piura, tiene unas características geográficas y paisajísticas con un gran potencial turístico. Se localiza a 20 km al sur de la ciudad de Paita, este lugar tiene 205 años de fundación y cuenta con 92 hectáreas aproximadamente. Se caracteriza por sus aguas cálidas como templadas. Este destino es perfecto para nadar, bucear y tener un contacto único con la naturaleza y la biodiversidad marina. Asimismo, como bien lo señala la iniciativa legislativa, entre los meses de julio y noviembre se pueden observar ballenas jorobadas.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.



Fuente: El Comercio



Fuente: El Comercio

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.



Fuente: Municipalidad Provincial de Paita

4.1 Análisis técnico

El Proyecto de Ley 10323/2024- CR propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y la promoción turística de la localidad de La Islilla, ubicada en el distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura. Esta declaración reconoce el potencial turístico de la zona y busca promover acciones concretas en materia de infraestructura, servicios turísticos, capacitación y promoción, con miras a posicionarla como un destino turístico regional y nacional.

Valoración del potencial turístico de localidad de La Islilla

La Islilla es una localidad costera con características geográficas y culturales que la hacen atractiva para el turismo. Entre sus principales atributos destacan:

- a) La belleza de su litoral, con playas de atractivo escénico, propicias para actividades de naturaleza, ecoturismo y turismo náutico.
- b) La actividad pesquera artesanal como componente del turismo vivencial.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

- c) La cultura local y tradiciones propias de una comunidad marítima, que pueden ser integradas en experiencias turísticas sostenibles.
- d) Su cercanía a la ciudad de Paita y accesibilidad desde Piura, lo que facilita su incorporación a circuitos turísticos regionales.

Concordancia con las políticas nacionales de turismo

La propuesta legislativa se alinea con los objetivos y lineamientos de los principales instrumentos de planificación del sector turismo, como:

- a) El **Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR)**, que establece como una de sus prioridades la diversificación de la oferta turística y el impulso a destinos emergentes.
- b) La **Política Nacional de Turismo al 2030**, que promueve el desarrollo sostenible de destinos turísticos priorizados, con enfoque territorial, inclusivo y descentralizado.
- c) El **Plan de Desarrollo Turístico Regional de Piura**, en la medida en que busca descentralizar la actividad turística y ampliar las oportunidades de desarrollo en localidades con alto valor natural y cultural.

Impacto socioeconómico esperado

La implementación de acciones en favor del desarrollo turístico de La Islilla puede generar impactos positivos como:

- a) Generación de empleo directo e indirecto en actividades relacionadas al turismo (gastronomía, hospedaje, guías, transporte, artesanía).
- b) Fortalecimiento de la identidad cultural local y valorización del patrimonio natural.
- c) Diversificación de la economía local, actualmente centrada en la pesca, hacia nuevas actividades productivas.
- d) Reducción de brechas sociales mediante un desarrollo territorial más equitativo.

Conclusión:

El Proyecto de Ley N.º 10323/2024-CR es técnica y legalmente viable, y su aprobación contribuirá al desarrollo económico y social de la localidad de La Islilla y de la región Piura en su conjunto.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad

La necesidad de declarar de interés nacional promoción turística de la localidad de La Islilla responde a múltiples factores:

- ✓ **Brechas estructurales** en infraestructura, servicios y conectividad turística en zonas rurales costeras como La Islilla, que impiden su integración plena al circuito turístico regional.
- ✓ **Subaprovechamiento del potencial turístico** de la zona, a pesar de contar con recursos naturales, culturales y paisajísticos que podrían generar desarrollo económico local.
- ✓ **Débil posicionamiento institucional y estratégico**, que limita el acceso de la localidad a políticas públicas nacionales, fondos concursables o intervenciones priorizadas del Estado.
- ✓ **Necesidad de diversificación productiva**, ya que la economía local depende principalmente de la pesca artesanal y requiere nuevas alternativas sostenibles de ingresos, especialmente para los jóvenes y mujeres.

Por tanto, la declaratoria propuesta busca poner en agenda nacional la problemática y potencialidad de La Islilla como destino emergente, facilitando su inclusión en políticas, programas y presupuestos del sector turismo.

Viabilidad

La propuesta legislativa es viable desde el punto de vista legal, técnico, institucional y presupuestal:

- ✓ **Legalmente**, se enmarca en las competencias del Congreso de la República para emitir declaraciones de interés nacional, conforme al artículo 102 de la Constitución y el Reglamento del Congreso.
- ✓ **Técnicamente**, cuenta con respaldo en los instrumentos de planificación del turismo (PENTUR, Política Nacional de Turismo, Plan de Desarrollo Turístico Regional de Piura), que fomentan la descentralización del desarrollo turístico.
- ✓ **Institucionalmente**, existen entidades que pueden intervenir de forma articulada en la ejecución de acciones: MINCETUR, PROMPERÚ, Plan COPESCO Nacional, gobiernos regionales y locales.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

- ✓ **Presupuestalmente**, no genera gasto directo ni crea nuevas obligaciones fiscales, pero sí habilita mecanismos para priorizar inversiones a futuro, en función de la disponibilidad y priorización sectorial.

Además, los recursos requeridos para las etapas iniciales de intervención pueden ser canalizados a través de programas existentes, como "Turismo Emprende", fondos de inversión pública y cooperación técnica.

Oportunidad

La propuesta es oportuna en el actual contexto nacional por las siguientes razones:

- ✓ **Reactiva zonas vulnerables post pandemia**, integrando nuevas localidades al desarrollo turístico nacional, en línea con las estrategias de recuperación económica territorial.
- ✓ **Responde a la urgencia de descentralizar el turismo**, promoviendo el desarrollo de destinos alternativos a los tradicionales, y reduciendo la presión sobre áreas ya saturadas.
- ✓ **Alinea con la agenda de desarrollo regional**, ya que el Gobierno Regional de Piura y el Gobierno Local de Paita han manifestado interés en fortalecer el turismo como motor económico.
- ✓ **Permite aprovechar el crecimiento del turismo interno**, que en los últimos años ha demostrado ser un factor clave para sostener la actividad turística en el país.

Adicionalmente, el contexto internacional de interés por destinos auténticos, sostenibles y vinculados a comunidades costeras abre oportunidades para posicionar La Islilla como parte de una nueva oferta diferenciada.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa se encuentra alineada en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, así como las leyes y políticas nacionales sobre desarrollo turístico y conservación ambiental. La normativa no genera modificaciones ni derogaciones legales; por el contrario, fortalece los lineamientos de conservación y aprovechamiento turístico sostenible.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
10323/2024-CR	0984-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.	03/03/2025
	0985-2024-2025-CCET/CR	Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI.	03/03/2025
	0986-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad Provincial de Paita – PIURA	03/03/2025
	0987-2024-2025-CCET/CR	Ministerio del Ambiente – MINAM.	03/03/2025
	0988-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Cultura – MINCUL.	03/03/2025
	0989-2024-2025-CCET/CR	Gobierno Regional de Piura – GORE PIURA	03/03/2025
	0990-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad del Centro Poblado de La Islilla – PAITA – PIURA.	03/03/2025

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Municipalidad del Centro Poblado de La Islilla

Con Informe N° 07-2025-ALC-MCPLA, su fecha 27 de marzo de 2025, el alcalde del Centro Poblado de La Islilla, manifiesta su opinión respecto del proyecto de Ley materia de dictamen; señalándose, entre otros, que su contenido esté vinculado al bien común, de tal forma que se contribuya a la promoción turística.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

b) Gobierno Regional de Piura – GORE PIURA

Mediante Oficio N° 522-2025/GRP-100010, su fecha 04 de abril de 2024, la Secretaría General del Gobierno Regional de Piura remite el Informe Técnico N° 008-2025/GRP-420040-420940, de su Dirección de Turismo, a través del cual, luego del análisis correspondiente, concluye que el Proyecto de Ley 10323/2024-CR resulta viable.

c) Ministerio del Ambiente – MINAM

Con Oficio N° 00625-2025-MINAM/SG, su fecha 09 de abril de 2025, cursado por la Secretaría General del Ministerio del Ambiente se remite el Informe N° 00267-2025-MINAM/SG/OGAJ de su Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00591-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental que adjunta el Memorando N° 00189-2025-MINAM/VMGA-DGECIA de su Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental; y, el Memorando N° 00356-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, que remite el Informe N° 00159-2025-MINAM/VMDERN/DGDB cursado por la Dirección General de Diversidad Biológica.

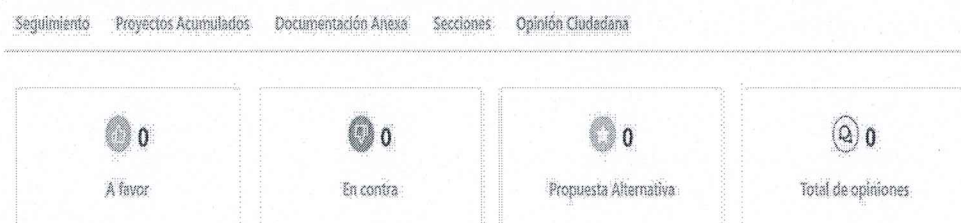
Al respecto, en el precitado Informe N° 00267-2025-MINAM/SG/OGAJ, se concluye que el **Proyecto de Ley 10323/2024-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y la promoción turística de la localidad de La Islilla, ubicada en el distrito de Paita, provincia de Paita del departamento de Piura", no tiene vinculación con el ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Opiniones de ciudadanos

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, no se han recibido opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley 10323/2024-CR, que constan en el enlace siguiente:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10323>; y
cuyo resumen es:



4.5 Análisis Costo Beneficio

El análisis costo-beneficio del Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y la promoción turística de la localidad de La Islilla se desarrolla a continuación, en función de sus posibles implicancias económicas, sociales y ambientales, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo.

Beneficios esperados

a) Beneficios económicos directos:

- ✓ **Dinamización de la economía local:** La implementación de servicios turísticos y la promoción del destino generarán nuevas fuentes de ingresos para la población local, especialmente en sectores como hospedaje, alimentación, transporte, artesanía y actividades guiadas.
- ✓ **Incremento del empleo local:** Se espera un crecimiento del empleo directo e indirecto en el sector turístico, beneficiando especialmente a jóvenes, mujeres y pescadores que puedan diversificar sus fuentes de ingresos.
- ✓ **Aumento del flujo turístico regional y nacional:** Al integrarse a circuitos turísticos más amplios, La Islilla puede captar una mayor demanda interna, contribuyendo a desconcentrar el turismo de las zonas tradicionales.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

b) Beneficios ambientales (potenciales):

- ✓ **Impulso al turismo sostenible:** La Islilla puede posicionarse como un modelo de turismo responsable en zonas costeras, incentivando la conservación del entorno marino y costero.

Costos

Al tratarse de una Ley de carácter declarativa, ésta **no genera gasto público ni crea obligaciones presupuestarias**, ya que la declaratoria de interés nacional no implica ejecución directa de proyectos.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República; la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el período anual de sesiones 2024-2025, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10323/2024-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción turística de la localidad de La Islilla, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, en reconocimiento a su potencial para convertirse en un centro turístico regional y nacional, mediante la implementación de servicios turísticos y programas de capacitación y promoción. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10323/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Provincial de Paíta y la Municipalidad Distrital de Paíta, para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Lima, 29 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 11:52:50-0500



NOELIA ROOSVITH HERRERA MEDINA
Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 12:14:04-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 15:08:33-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 13:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 11:21:23-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 11:27:54-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 19:24:33-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 19:48:26-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 13:03:53-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 13:26:04-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 18:53:30-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 10:17:21-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 12:43:58-0500